



RAD: 2019-00166 – PROCESO ORDINARIO LABORAL de JEANNET PULIDO AVILLANEDA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y PROVENIR S.A.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de las demandadas, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA COLPENSIONES

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	-0-
Agencias en derecho 2ª Instancia (50% de 1 S.M.L.M.V.)	\$454.236

Total Costas	\$454.263

COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA PORVENIR S.A.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	-0-
Agencias en derecho 2ª Instancia (50% de 1 S.M.L.M.V.)	\$454.263

Total Costas	\$454.263

Barranquilla, tres (3) de diciembre de 2021.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario



RADICACIÓN ÚNICA: 08-001-31-05-009-2019-00166-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JEANNET PULIDO AVILLANEDA
DEMANDADO: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

Barranquilla, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 18 de junio de 2021 proferida por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla en la que indicó que las costas de segunda instancia correspondían a 1SMLMV a cargo de las demandadas. De igual modo, se ajusta a la sentencia del 5 de agosto de 2020 emitida por este Despacho, en la cual no se impusieron costas.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por la señora JEANNET PULIDO AVILLANEDA contra la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.

AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ
Jueza